



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se procede a la publicación de los requerimientos de subsanación de las solicitudes y/o documentación presentadas al amparo de la Orden de 28 de febrero de 2017, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas destinadas a alumnos universitarios para financiar los gastos de matrícula y acreditación lingüística en una segunda lengua, durante el curso académico 2016-2017.

El apartado noveno.2 de la Orden de 28 de febrero de 2017 (Extracto B.O.C.y L. n.º 44, de 6 de marzo. BDNS, identificador 334073) por la que se convocan ayudas destinadas a los alumnos universitarios para financiar los gastos de matrícula y acreditación lingüística en una segunda lengua, durante el curso académico 2016-2017, dispone que «*Se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León la relación de solicitantes cuya solicitud y/o documentación sea defectuosa o esté incompleta siendo objeto de publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es/universidad). La publicación de estas listas supondrá el inicio del cómputo del plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos que pudieran haberse apreciado en las solicitudes, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución*».

En su virtud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero.– Hacer público el listado de solicitantes cuya solicitud y/o documentación presentada al amparo de la Orden de 28 de febrero de 2017, por la que se convocan ayudas destinadas a los alumnos universitarios para financiar los gastos de matrícula y acreditación lingüística en una segunda lengua, durante el curso académico 2016-2017, está incompleta según lo establecido en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Dicho listado figura en el Anexo I de esta resolución con el código de requerimiento correspondiente para su subsanación. El significado de cada uno de los códigos de requerimiento se relaciona en el Anexo II.

Estos Anexos también están disponibles en la página web de la Junta de Castilla y León, en el «Portal de Educación», dentro del apartado de «Universidades» (www.educa.jcyl.es/universidad).

Segundo.– De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los



solicitantes que figuran en el Anexo I dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León para subsanar la solicitud y/o presentar la documentación; transcurrido dicho plazo sin atender al requerimiento se les tendrá por desistidos de su solicitud.

La documentación se presentará a nombre del solicitante en el registro de la Consejería de Educación, en el registro de las direcciones provinciales de Educación o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y se dirigirá a al Ilma. Sra. Directora General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación.

Valladolid, 29 de septiembre de 2017.

*La Directora General
de Universidades e Investigación,
Fdo.: PILAR GARCÉS GARCÍA*

**ANEXO I****Relación de solicitantes requeridos de subsanación**

CÓDIGO DE SOLICITUD	NIF	APELLIDOS	Nombre	CÓDIGO DE DOCUMENTO
320	12427854B	ALONSO CIFUENTES	ROBERTO	6
283	71703110N	ALONSO MARCOS	SONIA	6
386	70882465F	ANTÚNEZ JIMÉNEZ	JOSÉ MARÍA	8
391	Y4896299G	ARANA DUQUE	EDGAR ANDRÉS	8
393	45130972G	CÁCERES TORRES	EVA	10
192	71552743L	CARRERA ALONSO	DIEGO	8
356	01195588W	DEL CURA CORDERO	BEATRIZ	6
269	70894801S	DOMÍNGUEZ LÓPEZ	LUIS ANTONIO	6
262	70920494V	ELIZALDE GARCÍA	ALEJANDRO	8
41	72834011A	FERNÁNDEZ DE RETANA BARRÓN	RAQUEL	17
325	79089080S	FUNDORA QUINTELA	SOFÍA	8
311	Y4480198L	GALVIS JIMÉNEZ	JULIE MILENA	2
139	71471313D	GONZÁLEZ COLINO	HENOK	6
326	79061792M	HARDISSON MARTÍN	JORGE	8
46	73051595F	ISCAN LUENGO	SANDRA	6
47	73051594Y	ISCAN LUENGO	DENIZ	6
199	Y0420024N	LEONTE	ANDREEA MIHAELA	6
370	44918156F	LÓPEZ CAPA	LAURA	8
19	70884414R	LÓPEZ DOMÍNGUEZ	ESTHER M. ^a	10
224	48674828C	LÓPEZ TÁRRAGA	ANA BELÉN	8
198	71042703G	LUENGO MARINO	SARA	6
80	12413822D	MARTÍN CASARES	ORIOI	8
290	70830802W	MARTÍN LÓPEZ	CYNTHIA	6
245	12430024L	MARTÍNEZ GÓMEZ	JAVIER	6
201	71797400W	MARZOUG TALLA	OMAR	12
306	70909780K	NAVA SEVILLA	JAIME	6
357	Y3226934W	NAVARRO BALTAZAR	NADIA GABRIELA	8
244	07949678G	PEÑA PÉREZ	MARÍA ANTONIA	6
383	70907332B	PORRAS FLORES	ADRIÁN	6
331	72150029H	QUINTANA PRIETO	ELÍAS	8
32	Y4197741W	SALDARRIAGA GUTIÉRREZ	SEBASTIÁN	8
100	71181138W	VERGARA LÓPEZ	CRISTINA	6
217	Y2537069E	ZEJC	ANNA BARBARA	8

ANEXO II**Código de documento**

2	Declaración o Declaraciones de la unidad familiar del I.R.P.F. correspondientes a 2015 sellada por alguna de las oficinas habilitadas por la Administración Tributaria para su recepción.
6	Certificado de defunción o sentencia completa de divorcio cuando sea necesario justificar el número de miembros de la unidad familiar a efectos del cálculo de la renta 2015.
8	Acreditación de la independencia familiar y económica: contrato de arrendamiento o documentos que acrediten la titularidad de su domicilio, y documento acreditativo de los medios económicos con que cuenta (informe de vida laboral).
10	Falta información fiscal, correspondiente a 2015, de la persona/s cuyo NIF figura a continuación.
12	Falta el titular principal de una Declaración de la Renta, a la que pertenece el solicitante o algún familiar.
17	En el supuesto de solicitantes con algún miembro que tribute en el País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra, copia sellada de la declaración o declaraciones del IRPF del 2015.